



Asamblea General

Distr. general
3 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Sáhara Occidental

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

I. Informe y buenos oficios del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 68/91 de la Asamblea General, el Secretario General presentó a la Asamblea, en su sexagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental ([A/69/344](#)). El informe abarcaba el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y contenía un examen de las actividades realizadas por el Secretario General en el ejercicio de sus buenos oficios.

2. Asimismo, durante el período examinado, y en cumplimiento de la resolución 2099 (2013) del Consejo de Seguridad, el 10 de abril de 2014 el Secretario General presentó un informe al Consejo sobre la situación relativa al Sáhara Occidental ([S/2014/258](#)).

3. En la resolución 2099 (2013), el Consejo de Seguridad exhortó a todas las partes a que cooperaran plenamente con las operaciones de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), incluida su libre interacción con todos los interlocutores, y tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad, así como la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato, de conformidad con los acuerdos existentes. El Consejo exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo, y solicitó al Secretario General que lo informara sobre la aplicación de la resolución, los problemas que afectarían a las operaciones de la MINURSO y las medidas que se adoptarían para resolverlos. El Consejo apoyó la solicitud del Secretario General de seis agentes de policía de las Naciones Unidas más para llevar a la práctica el programa ampliado de visitas familiares. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2014.



4. En el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2014/258) se describieron los acontecimientos ocurridos desde su anterior informe, de fecha 8 de abril de 2013 (S/2013/220), se proporcionó información sobre la situación en el terreno, el estado y la marcha de las negociaciones, las operaciones de la MINURSO y las actividades humanitarias y de derechos humanos, y se incluyeron las observaciones y recomendaciones formuladas por el Secretario General.

5. En su informe (S/2014/258), el Secretario General indicó que la situación en el Sáhara Occidental por lo general había permanecido tranquila y que se respetaba el alto el fuego. Las autoridades marroquíes demostraron una mayor disposición a recibir a las delegaciones que visitaban la zona occidental del Territorio y a cooperar con ellas, aunque en algunas ocasiones se denegó el acceso a visitantes considerados hostiles para los intereses marroquíes o se los expulsó del Territorio. Asimismo, al oeste de la berma se produjeron manifestaciones esporádicas con el objetivo de poner de relieve las preocupaciones relativas a los derechos humanos, los problemas socioeconómicos y las reivindicaciones políticas, incluido el derecho a la libre determinación. El 5 de mayo de 2013 se celebró en El Aaiún una protesta para manifestar la insatisfacción con la resolución 2099 (2013) del Consejo de Seguridad. En el transcurso de esta, se produjeron enfrentamientos entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad marroquíes, que tuvieron como resultado 150 heridos, de ambos bandos, y varias detenciones. En octubre de 2013, el Presidente del Consejo Económico, Social y Medioambiental de Marruecos presentó al Rey Mohammed VI el informe final de dicho Consejo sobre un nuevo modelo de desarrollo para las llamadas “provincias meridionales”, que comprenden el Sáhara Occidental pero que también se extienden a algunas zonas situadas al norte del Territorio.

6. Hasta donde pudieron comprobar la MINURSO y las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, en los campamentos de refugiados ubicados cerca de Tinduf (Argelia) las personas podían seguir con sus vidas en un entorno pacífico y generalmente tranquilo, si bien algunas partes, incluidas las autoridades del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario), habían comenzado a cuestionarse el *statu quo* socioeconómico. Asimismo, se podía observar cierto grado de insatisfacción entre la población de los campamentos de refugiados, en especial entre los jóvenes. En algunas ocasiones se tuvo noticias, enviadas incluso por oficiales del Frente Polisario, de que en los campamentos se habían celebrado manifestaciones a pequeña escala.

7. Con respecto a las actividades realizadas por su Enviado Personal, el Secretario General indicó en su informe que las Naciones Unidas habían adoptado un nuevo enfoque con la intención de facilitar las negociaciones entre las partes y alcanzar así “una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental” (resolución 2099 (2013) del Consejo de Seguridad, párr. 7). El Enviado Personal participó en una serie de consultas bilaterales con las partes y los Estados vecinos a fin de determinar si ambas partes estaban dispuestas a mostrar flexibilidad respecto a los elementos de una solución de avenencia y de qué forma los Estados vecinos podían prestar asistencia. Ese nuevo enfoque se adoptó durante la visita realizada por el Enviado Personal a la región en marzo y abril de 2013. Al final del período que se examina, el Enviado Personal había celebrado dos rondas de consultas con las partes y los Estados vecinos en el marco del nuevo enfoque y había emprendido un plan de nuevas visitas a las capitales de los miembros del Grupo de Amigos del Sáhara

Occidental con objeto de confirmar su apoyo. En el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la situación relativa al Sáhara Occidental se describen ampliamente las actividades realizadas por el Enviado Personal (S/2014/258).

8. Con respecto a las actividades de la MINURSO sobre el terreno, el Secretario General informó de que las relaciones y las comunicaciones de la MINURSO con las dos partes habían seguido siendo positivas y fructíferas durante el período objeto de informe. El Secretario General reiteró su anterior evaluación y su recomendación de aumentar el componente militar de la Misión en 15 observadores militares, afirmando que la MINURSO había llegado a un punto en que la falta de personal militar ponía en riesgo la eficacia operacional de la Misión.

9. Según la evaluación realizada por la MINURSO, ambas partes seguían plenamente comprometidas con el alto el fuego y lo respetaban, y las infracciones observadas no suponían una amenaza a medio plazo. El Secretario General señaló que la imprecisión de las condiciones del alto el fuego y las diferentes interpretaciones de las disposiciones incluidas en dicho acuerdo constituían un obstáculo importante para las operaciones de supervisión llevadas a cabo por la MINURSO. En consecuencia, el Representante Especial del Secretario General había iniciado un proceso de consultas estructuradas con las partes a fin de actualizar el acuerdo militar núm. 1.

10. El Secretario General indicó también que, en enero de 2014, por primera vez desde su creación, la MINURSO había sido testigo de una violación del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, cuando un grupo de soldados del Real Ejército de Marruecos, que perseguían a cinco civiles desarmados que intentaban realizar una manifestación dentro de la base, irrumpió sin autorización en la base de operaciones de Mahbas. En el curso de la operación los cinco activistas saharauis fueron detenidos por los soldados marroquíes. El Representante Especial protestó por dicha violación ante el Gobierno de Marruecos y recibió garantías de que Marruecos seguía comprometido con la aplicación estricta del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, incluido el respeto de la inviolabilidad de los locales de las Naciones Unidas.

11. Con respecto a las actividades relativas a las minas, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que la contaminación generalizada causada por las minas terrestres y los restos explosivos de guerra en todo el Sáhara Occidental seguía representando un peligro para la población local, nómada y de refugiados, así como para los observadores militares y los equipos de logística de la MINURSO. La MINURSO, a través de su Centro de Coordinación de Desminado, siguió esforzándose por reducir la amenaza y el impacto de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra, y mejorar la cooperación con ambas partes en el ámbito de las iniciativas relacionadas a las minas. Con el apoyo de la MINURSO, en septiembre de 2013 el Frente Polisario estableció la Oficina Saharai de Coordinación de Desminado, con la intención de que en un futuro asumiera la labor de coordinación de las actividades relativas a las minas al este de la berma. La MINURSO se propone apoyar a esa oficina prestando asistencia técnica.

12. Con respecto a las actividades civiles sustantivas, el Secretario General señaló en su informe que su Representante Especial había mantenido un contacto periódico y positivo con las partes y sus respectivas oficinas de coordinación, con las que había entablado un diálogo fructífero sobre cuestiones relacionadas con la ejecución

del mandato de la Misión. Sin embargo, el Representante Especial solo había podido reunirse con representantes de la sociedad civil y activistas de derechos humanos en el Territorio en presencia del Enviado Personal en el transcurso de sus visitas a El Aaiún, Dajla y Smara. El hecho de que el Representante Especial no hubiera logrado entablar contactos con la sociedad civil de manera independiente demostraba que la capacidad de la MINURSO para formarse su propia idea sobre la situación en el Sáhara Occidental, a los efectos tanto de sus conocimientos operacionales como de presentar informes a la Secretaría y al Consejo de Seguridad, seguía siendo limitada. Al este de la berma, y en relación con los campamentos de refugiados ubicados cerca de Tinduf, se mantuvieron unas buenas relaciones de trabajo con el Frente Polisario por conducto de la oficina de enlace de la MINURSO en Tinduf. Se establecieron buenos contactos con la nueva organización no gubernamental Comité Saharaui de Derechos Humanos. Los problemas relacionados con la colocación de banderas marroquíes alrededor de los locales de la MINURSO y la expedición de matrículas ya se habían resuelto en gran medida mediante soluciones pragmáticas convenidas con las autoridades marroquíes.

13. En cuanto a las actividades humanitarias y los derechos humanos, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de los acontecimientos observados durante el período examinado en relación con las personas que aún seguían en paradero desconocido a consecuencia del conflicto, la asistencia y la protección de los refugiados saharauis, las medidas de fomento de la confianza y las cuestiones relativas a los derechos humanos.

14. El Secretario General indicó en su informe que el Comité Internacional de la Cruz Roja había continuado su labor relativa a las personas que aún seguían desaparecidas debido al conflicto. Asimismo, observó que se habían realizado progresos en la exhumación de una fosa común cerca de la base de operaciones de Mehaires, al este de la berma.

15. En lo que respecta a la asistencia y la protección de los refugiados saharauis, el Secretario General sostuvo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) había seguido ofreciendo protección internacional, además de prestar, junto con sus asociados, asistencia imprescindible para la vida a los refugiados en los campamentos próximos a Tinduf. Entre otras cosas, dicha asistencia incluyó la realización de actividades multisectoriales en materia de agua, saneamiento, salud, nutrición, vivienda y artículos no alimentarios. En espera de la inscripción de los refugiados en los campamentos ubicados cerca de Tinduf, la asistencia humanitaria facilitada por el ACNUR y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) siguió basándose en la cifra de población prevista de 90.000 refugiados vulnerables, y el PMA proporcionó otras 35.000 raciones alimentarias a las personas con una situación nutricional precaria en los campamentos. En el informe del Secretario General ([A/AC.109/2014/1](#)) figura una descripción más detallada de la asistencia prestada. El Enviado Personal se reunió con los representantes de las diversas entidades de las Naciones Unidas que trabajan en los campamentos de refugiados con objeto de examinar con más detalle la creciente presión socioeconómica sobre la población de refugiados. Todos estuvieron de acuerdo en la necesidad de replantear el programa de ayuda humanitaria de manera que se impulsara un cambio que permitiera alejarse de la asistencia de atención y mantenimiento prolongados.

16. Con respecto a las medidas de fomento de la confianza, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, de conformidad con su mandato y sus principios y con la cooperación del Gobierno de Marruecos y el Frente Polisario, el ACNUR había seguido ejecutando su programa de medidas de fomento de la confianza para facilitar los contactos y la comunicación entre los refugiados saharauis que vivían en los campamentos próximos a Tinduf y sus familiares en el Territorio. Las visitas de familiares, los seminarios culturales y las reuniones de coordinación, celebradas en Ginebra entre ambas partes (Marruecos y el Frente Polisario) y los dos países vecinos (Argelia y Mauritania), fueron los tres componentes fundamentales del plan de acción actualizado para el programa de medidas de fomento de la confianza, de enero de 2012. La MINURSO apoyó el programa aportando personal médico y agentes de policía para facilitar los preparativos, prestó servicios de escolta de seguridad y dispuso la presencia conjunta con el ACNUR en los destinos. En su informe, el Secretario General ofreció información detallada sobre el proceso de inscripción en el marco de las medidas de fomento de la confianza, emprendido en noviembre de 2013; los seminarios culturales celebrados en las Azores en 2013 (cuarto seminario) y 2014 (quinto seminario), que vincularon a los refugiados saharauis en los campamentos con sus comunidades en el Territorio; la quinta reunión de coordinación, celebrada en Ginebra en junio de 2013, bajo la presidencia del ACNUR; y una reunión extraordinaria celebrada en Ginebra en diciembre de 2013 con objeto de examinar la reanudación de los vuelos para visitas familiares.

17. En relación con los derechos humanos, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que las dos partes habían seguido acusándose mutuamente de una gran variedad de violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, también se produjeron acontecimientos positivos en lo tocante a la protección de los derechos humanos, como el anuncio de la creación y el fortalecimiento de organizaciones de derechos humanos, la adopción de medidas para reformar los procedimientos judiciales y el aumento de las visitas de representantes y observadores internacionales.

18. El Secretario General también ofreció información detallada sobre las visitas realizadas por el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños a Marruecos y a Dajla (Sáhara Occidental) y las visitas del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria a Marruecos y a El Aaiún. El Secretario General informó de la situación en materia de derechos civiles y políticos; la labor de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de derechos humanos que operan en el Sáhara Occidental, al oeste de la berma; la situación relativa a la libertad de expresión, asociación y reunión; la causa en curso de los civiles saharauis condenados a largas penas por el Tribunal Militar de Rabat sobre la base de acusaciones relacionadas con los sucesos de Gdim Izik, ocurridos en 2010; y la situación de los derechos civiles y políticos en los campamentos de refugiados.

19. El Secretario General felicitó al ACNUR por sus esfuerzos y lo alentó a que prosiguiera con sus actividades de fomento de la confianza.

20. El Secretario General instó a la comunidad internacional a que proporcionara urgentemente fondos para implantar el programa de medidas de fomento de la confianza y cumplir las responsabilidades encomendadas al ACNUR en los campamentos de refugiados próximos a Tinduf. Asimismo, instó a las entidades competentes de las Naciones Unidas, a la comunidad de donantes, al Frente

Polisario y a las autoridades argelinas a que estudiaran programas que permitieran atender a las necesidades de desarrollo en los campamentos, especialmente en los ámbitos de la educación y el empleo juvenil.

21. El Secretario General señaló que, en vista del creciente interés mostrado por los recursos naturales del Sáhara Occidental, resultaba oportuno recordar a todas las partes la necesidad de acatar el derecho internacional pertinente.

22. El Secretario General acogió con beneplácito la cooperación de Marruecos con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, observó con satisfacción las medidas adoptadas por Marruecos, por ejemplo, en relación con el Consejo Nacional de Derechos Humanos y los tribunales militares, y expresó su interés por que estas se aplicaran de forma plena y oportuna.

23. El Secretario General también observó con satisfacción que el Frente Polisario hubiera expresado su disposición a cooperar con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y que hubiera establecido una ONG centrada en la esfera de los derechos humanos.

24. El Secretario General alentó a ambas partes a que mantuvieran e intensificaran su cooperación con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Además, señaló que dichas medidas, llevadas a cabo tanto en el Sáhara Occidental como en los campamentos de refugiados, contribuirían a crear un entorno favorable para las iniciativas emprendidas hasta el momento y también para el proceso de negociaciones. Esos avances positivos deberían contribuir a una vigilancia más equilibrada y amplia de la situación de los derechos humanos. No obstante, el objetivo final seguía siendo la vigilancia sostenida, independiente e imparcial de la situación de los derechos humanos, tanto en el Territorio como en los campamentos.

25. El Secretario General creía que la presencia de la MINURSO seguía resultando de utilidad como: a) instrumento de estabilidad en caso de que se mantuviera el estancamiento político; b) mecanismo de apoyo para la aplicación de las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al mandato de la MINURSO; y c) herramienta para proporcionar información independiente al Consejo de Seguridad, a la Secretaría y a la comunidad internacional acerca de las condiciones imperantes sobre el terreno. En consecuencia, solicitó la asistencia del Consejo para reafirmar la función asignada a la MINURSO en su mandato, preservar los estándares de mantenimiento de la paz y la neutralidad de las Naciones Unidas, y asegurarse de que se cumplieran las condiciones para el buen funcionamiento de la Misión. Asimismo, exhortó a ambas partes, a Marruecos y al Frente Polisario a que cooperaran plenamente con la MINURSO en la consecución de esos objetivos. En ese contexto, y a la luz de las gestiones que seguía realizando su Enviado Personal, recomendó que el Consejo prorrogara el mandato de la MINURSO por otros 12 meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2015, con un leve aumento de 15 observadores militares en la dotación autorizada.

II. Examen por el Consejo de Seguridad

26. Habiendo examinado el informe del Secretario General (S/2014/258), el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 2152 (2014), de 29 de abril de 2014, en la que reafirmó la necesidad de que se respetaran plenamente los acuerdos militares; exhortó a todas las partes a que cooperaran plenamente con las

operaciones de la MINURSO y a que tomaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad, así como la circulación sin trabas y el acceso inmediato, del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato; exhortó a las partes a que siguieran dando muestras de voluntad política y trabajaran en una atmósfera propicia para el diálogo a fin de iniciar una fase más intensiva y sustantiva de las negociaciones y a que continuaran las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones previas y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que previera la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas; e hizo notar la función y las obligaciones que incumbían a las partes a este respecto. El Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2015.

III. Examen por la Asamblea General

27. Durante el debate celebrado del 7 al 14 de octubre de 2014, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) escuchó las declaraciones formuladas por 67 peticionarios sobre la cuestión del Sáhara Occidental (véanse [A/C.4/69/SR.3](#) a 5). Los días 7, 10, 13 y 14 de octubre de 2014, varios Estados Miembros se refirieron, entre otras cosas, a la cuestión del Sáhara Occidental. Algunos apoyaron firmemente el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y reafirmaron su apoyo a las resoluciones aprobadas al respecto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y a las gestiones emprendidas por el Secretario General y su Enviado Personal para el Sáhara Occidental, al tiempo que destacaron la importancia de ampliar el mandato de la MINURSO para incluir un componente de derechos humanos. Otros consideraron que el plan de autonomía propuesto por Marruecos era una opción realista y viable que podía ofrecer las mejores perspectivas para alcanzar una solución mutuamente aceptable a esta cuestión (véanse [A/C.4/69/SR.2](#), 5, 6 y 7).

28. En su séptima sesión, celebrada el 14 de octubre de 2014, la Comisión aprobó sin someterlo a votación un proyecto de resolución titulado “Cuestión del Sáhara Occidental” ([A/C.4/69/L.4](#)), presentado por la Presidencia.

29. El 5 de diciembre de 2014, la Asamblea General aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, como resolución 69/101. En dicha resolución, la Asamblea, entre otras cosas, acogió con beneplácito el compromiso de las partes de seguir mostrando voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia al diálogo y las negociaciones en curso entre las partes; exhortó a las partes a que cooperaran con el Comité Internacional de la Cruz Roja y a que cumplieran las obligaciones que les incumbían conforme al derecho internacional humanitario; solicitó al Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la situación en el Sáhara Occidental y la informara al respecto en su septuagésimo período de sesiones; e invitó al Secretario General a que en su septuagésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la presente resolución.